

BOLETIN OFICIAL.

San José, Setiembre 28 de 1874.

PODER JUDICIAL.

CARTEL.

A las doce del martes veintinueve del corriente mes, se venderá por este Juzgado en el mejor postor y la puerta del mismo, una máquina de fuerza de vapor, propia del Doctor Don Carlos H. Van Patten, valorada en trescientos cincuenta pesos; la cual se encuentra en "Fajardo" jurisdicción de Cartago; y se vende judicialmente para pagar al Tesoro Nacional cantidad de pesos que el referido Doctor Van Patten adeuda al Tesoro Nacional por valor de la misma máquina, en compra que de ella le hizo al Supremo Gobierno. Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Setiembre 22 de 1874.

EZEQUIEL HERRERA.

Agapito Rosales.—Luis Granados.

REMATES.

A las doce del día nueve del entrante Octubre, se han de rematar en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, los animales siguientes: una yunta de bueyes alazanes, en ciento veinte pesos; una idem, uno alazan bayo y otro pintado de colorado, en cien pesos; Un toro alazan, en diez y siete pesos; un ternero barcino, zorro, en diez pesos; una vaca barcina, en veinte pesos; una vaca mohina, en cuarenta pesos; una yegua blanca, en treinta pesos; un la marrana, con tres hijos, en ocho pesos.—Estos animales pertenecen a la testamentaria de Jesús Rodríguez Chacon, y se venden de orden de este Juzgado, a pedimento de los interesados, previa informacion de utilidad y necesidad. Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, Setiembre 23 de 1874.

MELCHOR CAÑAS.

Juan Ramon Flores.—J. R. Mora.

1.

A las doce del día catorce del mes entrante deben venderse en la puerta principal de la casa que viviendo moraba el Presbítero Don Pedro Saborio, los bienes siguientes: una casa de habitación como de veinticinco varas de frente y doce de fondo, dividida en nueve piezas, pared de ado-

bes, entapizada, de maderas labradas, cubierta de teja; con sus puertas y ventanas, colocada en un solar del mismo frente de la casa y como de doce varas una parte y otra de treinta de fondo, situada en el centro de esta Ciudad y a las trescientas veinticinco varas al Este de la Plaza principal, Distrito y canton primero de esta Provincia, y limitado: al Norte, con casa y solar de la Señora Beatriz Vargas; al Sur con id. de Agustín Bolaños; al Este, calle pública en medio, con casas de las Señoras Micaela y Mercedes Gonzalez; y al Oeste, con el solar de la casa del Señor Juan Madrigal, valorada en nueve mil pesos: un piano vertical, en cuatrocientos cincuenta pesos; un armario puerta espejo, incrustado con adornos de latón y molduras doradas, en cuatrocientos pesos; un ropero de madera charolada, en ciento dos pesos; un costurero chino, en diez y siete pesos; un reloj de mesa, con una bomba de cristal, en ciento setenta pesos; un espejo de cuerpo entero, marco dorado, con su consola de mármol, en ciento veinticinco pesos; un tocador barnizado de negro, con un espejo redondo, en cincuenta y un pesos; una mesa redonda y de prolongacion, en sesenta y ocho pesos; una mesa redonda, pequeña, dorada, en doce pesos; una mesa cuadrilonga, charolada, en cincuenta y un pesos; otra id. barnizada, en veinticinco pesos cincuenta centavos; un espejo cuerpo entero, marco de madera, en veinticinco pesos cincuenta centavos; un catre de bronce, en treinta y cuatro pesos; una mesa redonda, pequeña, lisa, en ocho pesos cincuenta centavos; dos poltronas forradas, en cuarenta pesos cada una; una balancina de petatillo, en diez y siete pesos; Dos sillas de petatillo, en tres cuartas cada una; en sillitas forradas, a diez pesos cada una, ciento diez pesos; tres sillitas forradas en género de crin, a seis pesos cada una, diez y ocho pesos; nueve sillitas redondas, de petatillo, a cuatro pesos cada una, treinta y seis pesos; siete sillitas comunes de petatillo a dos pesos cada una, catorce pesos; una cama de madera barnizada, en doce pesos setenta y cinco centavos; id. otra en mal estado, en cuatro pesos; un cajón de cocina, forma de espensero, en seis pesos; un azafate de cristal con una botella y dos copas, en cuatro pesos veinticinco centavos; un caballo moro, viejo, en treinta pesos; una silla de montar, vieja, en cuatro pesos veinticinco centavos; un plumero de sacudir asientos, en cincuenta centavos; dos libros titulados Patuzzi Compendium, dos tomos, un peso; otro id. Donoso, derecho canónico, tres tomos, en un peso cin-

cuenta centavos; id. otro id. Brevarium Romanum, cuatro tomos, en dos pesos; otro id. divvinine Brebiam Romanum, un tomo, en veinticinco centavos; otro id. instruccion sobre las rúbricas, un tomo, en cincuenta centavos; doce piezas papel de entapizar, en veinte pesos. Estos bienes pertenecen a la testamentaria del Presbítero Don Pedro Saborio, y se venden de orden de este Juzgado a solicitud de los interesados. El que quiera hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia. A las doce del día diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

JOAQUIN FONSECA.

Rejilio Pérez.—L. Elizondo.

1.

A las doce del día ocho del Octubre se ha de rematar en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, la finca siguiente. Una casa junto con el solar de figura irregular, en que está ubicada, situada en la Puebla, distrito 3º canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, casas de Toribia Chavez y Nicolas Monge; al Sur, casas y solares de José Castro y Luis Zamora; al Este, casa y solar de Juan Fernandez, y solar de la testamentaria de Andres Retana; y al Oeste, casa y solar de Estefana Aguirre y casa y solar de Luis Zamora, este último colindante por olvido se omitió en el título, constante la casa como de once varas de frente por veinte y cuatro de fondo, y el solar del mismo frente de la casa, por cuarenta varas de fondo; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sexagésimo séptimo, folio ciento veinte y tres, finca número cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro, "Oriental," inscripcion número uno, valorada en mil pesos. Esta finca pertenece a la testamentaria de Miguel Díaz, y se vende de orden de este Juzgado, a pedimento de los interesados, por no admitir cómoda division.

Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º civil y de Comercio en la 1ª Instancia de San José, Setiembre 23 de 1874.

MELCHOR CAÑAS.

Francisco Zúñiga. A. Castro Carrillo.

1.

A las doce del día ocho del mes de Octubre próximo se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes. Una mula refinta, en cuarenta pesos. Un macho alazan, en sesenta y ocho pesos. Una yegua en diez y siete pesos. Diez vacas, un toro, tres terneras y una vaquilla, estimados a veinte pesos cada cabeza. Estos animales pertenecen a Don Juan Alexandro, y se venden judicialmente en virtud de ejecución que le ha promovido Don Rafael Oreamuno. Quien quisiere hacer propuesta que comparezca.

Juzgado civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, Setiembre veinte y dos de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SAENZ.

R. Escalante.—P. Meneses.

1.

A las doce del día veintiocho del corriente mes se rematará en la puerta del Juzgado Único Constitucional de la Villa de Cañas y en el mejor postor los bienes siguientes:—Una vaca mora, parida, en veinte y cinco pesos.—Una vaquilla overa blanca, en quince pesos.—Otra idem mora, en diez pesos.—Otra idem overa hosca, en quince pesos.—Una vaca alazana en veinte pesos.—Un macho alazan en cuatro onzas [\$68.] Una mula parda en cincuenta y un pesos.—Una yegua doradilla en veinticinco pesos.—Una vaca sarda, colorada, parida, en veinticinco pesos.—Otra idem sarda negra parida, en veinticinco pesos.—Otra idem overa blanca parida, en treinta y cuatro pesos.—Otra idem sarda hosca, en veinte pesos.—Otra idem overa hosca, en diez y siete pesos.—Otra idem rosilla negra, en treinta pesos.—Un ternero overo hosco, de dos años, en diez pesos.—Una ternera sarda negra, en ocho pesos cincuenta centavos.—Un torete hosco, de dos años, en diez pesos.—Dichos bienes pertenecen al Señor Juan Alexandro, mayor de edad, negociante y vecino de la Villa de las Cañas, y se venden en virtud de ejecución que por cantidad de pesos le ha seguido Don Juan B. Mata, mayor de edad, negociante y vecino de Puntarenas por medio de su apoderado Don Pio Muñoz, mayor de edad, artesano y vecino de San José. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura en 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste.—Liberia a once de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FEDERICO FAERON.

Ramon S. Flores.—B. Casante.

1.

A las doce del día veintiocho de Setiembre corriente se ha de rematar en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, una casa de habitación que se compone como de seis ó siete piezas, cuyas paredes son unas de bahareque, y otras de tabla ó sea tabique; la primera pieza ó sala mide como seis varas de largo, por cuatro de ancho, próximamente, y las demas de diferentes dimensiones, todas con sus puertas y ventanas correspondientes; esta casa está cubierta de madera labrada y teja, y construida en un terreno que tie-

ne como diez varas de frente por cincuenta de fondo, poco mas ó menos, situado á unas cincuenta varas al Este de la calle de ronda y Este de esta Ciudad, en el Barrio de la Concepcion, cuarto distrito del primer canton de esta Provincia de Alajuela, lindante al Norte, con casa y solar del Señor Manuel Umaña y la Señora María de Jesus Solano, calle pública de por medio; al Sur, con solar del Señor Don Francisco Sibaja; al Este, con casa y solar del Señor Camilo Quesada; y al Oeste, con casa y solar del Señor Vicente Solano.—Esta casa está valorada en la cantidad de mil cuatrocientos pesos, y se vende de orden de este Juzgado á petición de partes para pagar á su acreedor Señor Don José Luis Vasco, cuya casa pertenece al Señor Don Diego Mena.—Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela á la una de la tarde del día diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.

RAMON LOMBARDO.

D. Rodriguez.—B. Rodriguez.

2

A las doce del miércoles 30 de este mes, se rematará en la puerta de esta Oficina, y en el mejor postor, un cafetal como de tres cuartos de manzana, de superficie plana, situado en el "Rincon de los Ruiz," 3º distrito de este canton; y colindante: Norte, casa y solar del Sr. Domingo Gonzalez; Sur, propiedad de la Sra. Frutos Gonzalez; Este, id. de los Señores Manuel Moreira y Bartolo Esquivel; y Oeste, idem del Sr. Pantaleon Brenes, calle privada de por medio; valorado en \$ 340. Pertenece al Señor Cleto Esquivel, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Mergil Umaña, por quien se pide la ejecucion. Comparezca el que quiera á hacer postura, que se le admitirá la que haga siendo justa.

Juzgado Unico Constitucional. Santo Domingo, Setiembre 14 de 1874.

RAFAEL ARCE.

N. Hidalgo.—Juan A. Bolaños.

2.

A las doce del día treinta del corriente mes, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, el inmueble siguiente. Una casa de habitación, sita en la Ciudad de Alajuela, cincuenta varas al Norte de la Plaza principal, lindante al Norte, solar de la casa del Presbítero Don Ramon Isidro Cabezas; al Sur, solares de las casas de Don Rafael Barroeta y Don Francisco Ana Rojas; al Este, solar de Don Pedro Saborio; y al Oeste, calle de por medio,

solares de Don Florentino Montenegro y de Don José Castro Araya. Alcanza á lindar tambien al Norte, con solar de Don Indalecio Saborio, y al Este, con idem de Don Tomas Guardia, está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo tercero, folio ciento cincuenta y nueve, finca número trescientos diez y nueve, inscripción número tres, á favor de la testamentaria de Don Victor Dujardin, á quien pertenece, valorada en cuatro mil pesos; y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de los interesados, previa informacion de utilidad y necesidad.

Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª instancia de San José, Setiembre 16 de 1874.

MELCHOR CAÑAS.

A. A. Castro.—Francisco Zúñiga.

2.

A las doce del lunes veintiocho del corriente se rematarán en el mejor postor en la puerta de esta oficina los bienes siguientes: una parte proporcional á la cantidad de cuatrocientos cuarenta pesos, en un potrero como de dos y media manzanas, de superficie parte plana y parte ladera, figura irregular, situado en el punto llamado "Lagartillal," en el Raicero, distrito 3º de este canton, colindante: Norte, terreno de Joaquin Gonzalez, un zanjón de por medio; Sur, idem de Francisca Cordero, calle pública de por medio; Este, idem de Pedro Carrillo; y Oeste, idem de Julian Chacon y José Sojo, calle pública de por medio, valorado en seiscientos pesos; y una carreta vieja, en ocho pesos cincuenta centavos. Pertenece á la mortal del Señor Justo Sanchez, y se venden de orden de este Juzgado para pagar la hijuela de costas, tercio y deudas de la misma. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Arbitro Testamentario. Santo Domingo, Setiembre once de mil ochocientos setenta y cuatro.

MAURO RODRIGUEZ.

N. Hidalgo.—Juan C. Bolaños.

2.

A las doce del día veintiocho del corriente se rematará en la puerta de este Despacho, y en el mejor postor, un potrero que consta de cinco manzanas y un cuarto, poco mas ó menos, situado en el Rincon de los Cubillos de esta Ciudad, Distrito segundo Canton, primero de esta Provincia, y bajo los linderos siguientes: al Norte, terrenos de Doña Manuela Alcázar y Policarpo Vargas; al Sur, terreno de Doña Bárbara Bonilla y cafetal de Doña Froilana Carranza, esta última calle de por medio; al Este, terrenos de Policarpo Vargas y de la misma Doña Bárbara Bonilla;

y al Oeste, terreno de Fidel Solano y cafetal de Gabriel Peña: valorado en dos mil seiscientos veinte y cinco pesos. Pertenece á la testamentaria de Don José Esquivel, y se vende para el pago de deudas, previa informacion de utilidad y necesidad, y á solicitud de Don Camilo Esquivel y de la viuda Doña María Salomé Saenz de Esquivel, y ambos mayores de edad, el varon profesor de derecho, y la mujer de ocupaciones domésticas, y los dos de este vecindario; el primero en su calidad de representante legal de los menores Eduardo, Alberto, Ricardo, Guillermo, Delfina, Ana, y José Esquivel. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José Setiembre 11 de 1874.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Joaquin Aguilar.—J. A. Chamorro M.

2.

A las doce del día siete de Octubre próximo entrante se rematará en este despacho una casa y el terreno en que está ubicada, situada en el barrio de San Juan de esta Ciudad, distrito octavo de este canton, constante la casa de doce varas de largo por cuatro de ancho, y el terreno como de un octavo de manzana, plantado de café, lindante: al Norte, terreno de los herederos del finado Santiago Vargas; al Sur, calle en medio, terreno de la testamentaria del Señor Leon Torres; al Este, calle en medio, terreno de Jesus Soto; y al Oeste, terreno de Domingo Gonzalez; valorado en doscientos cincuenta pesos. Pertenece á la testamentaria de la Señora Mercedes Castro, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de esta Ciudad, y se vende á solicitud de las partes que son el viudo Señor Nicomedes Soto, Gregoria y Francisca Soto, herederas mayores, Santos y Jesus Soto y Castro, herederos menores, representados legalmente por Don Elias Jimenez, mayor de edad, pasante de derecho y de este vecindario, siendo los herederos y el viudo vecinos del referido barrio, los varones agricultores y las mujeres de oficios domésticos, Gregoria casada con José Vargas y autorizada por este, y Francisca soltera, habiéndose decretado la venta previa informacion de utilidad y necesidad con citacion del Señor Agente Fiscal, por no admitir cómoda division. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá.

Juzgado 3º Constitucional. San José, Setiembre 18 de 1874.

RAFAEL ELIZONDO.

F. Bendaña de Burgos.—Gregorio Flores.

2.

A las doce del día treinta de los corrientes se rematará en el mejor postor, y en la puerta de la oficina del Señor Jefe Político de esta Villa, un terreno constante de

caballería y media, poco mas ó menos, en montaña la mayor parte, y como tres manzanas sembradas de caña de azúcar y plátanos, sito en el paraje llamado el Rosario de Candelaria, distrito segundo Canton tercero de esta provincia, que linda: al Norte, con terreno de los Señores Antonio Bernardino Ureña, Santos y Francisco Padilla y José Patrocinio Mora; al Sur, con terrenos de los Señores José Patrocinio Mora y José Hidalgo, camino que conduce á Monte Redondo en medio; al Este, terrenos del Señor Rafael Jimenez, calle en medio; al Oeste, con terreno de Don Mateo Mora. En este terreno hay una casa con su trapiche y sus accesorios, como de diez varas de ancho por otras tantas de largo, cuya finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento once, folio trescientos noventa y tres, finca número mil novecientos cuarenta y seis, "Oriental," inscripción número uno. Dichos bienes pertenecen á la mortal del finado Eusebio Flores, y se venden de orden de este Juzgado, previa informacion de necesidad y utilidad, para el pago de costas, deudas y quinto; y está valorado el terreno y trapiche en mil quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario. Desamparados, á las diez de la mañana del día catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

JUAN CHAVEZ.

Ramon E. Zabaleta, Juan Monge S.

2.

EDICTOS.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José,

Por el presente cito y emplazo á los acreedores del quebrado Don Antonio Flores, para que se presenten en este Juzgado á legalizar los créditos que tengan contra él, con la preferencia correspondiente, señalándoles con tal objeto á los residentes en la República hasta las doce del cuatro de Noviembre próximo entrante, y las doce del día diez y ocho del mismo mes para que en junta general procedan al examen y reconocimiento de los mismos créditos, designando como lugar de reunion de dicha junta la casa de habitacion de Don Buenaventura Fernández, en la plaza de la Merced de esta Ciudad. Los acreedores residentes en los otros Estados de Centro América é Istmo de Panamá, en las Antillas, República del Norte y Sur de América y Europa, ó en otros lugares mas remotos, gozarán del término de tres, seis ú ocho meses respectivamente, contados desde la publicacion del presente, para la primera de las dos operaciones referidas.—Igualmente hago saber á quienes interese que habiéndose procedido en junta general celebrada á las doce y media del día diez y seis del corriente mes, á

practicar el nombramiento de en-
radador definitivo de la masa de bie-
nes del mismo quebrado, resultó
electo por unanimidad de votos,
el Doctor Don Salvador Jimenez,
quien aceptó su nombramiento.

Dado en la Ciudad de San José,
á las doce del día diez y ocho de
Setiembre de mil ochocientos se-
tenta y cuatro.

JOSÉ M^{te} ACOSTA.

J. A. Chamorro. M. Andrés Benegas.

ANSELMO CASTRO, Juez del Crimen
en primera Instancia de esta Pro-
vincia.

Por el presente cito y emplazo
al reo ausente Mauricio Molina
contra quien he dictado el auto
siguiente. "Juzgado del Crimen
en primera Instancia. Alajuela á las
doce y media del día diez y nueve
de Setiembre de mil ochocientos
setenta y cuatro. De conformidad
con el artículo 730, Código de Pro-
cedimientos, se declara haber lu-
gar á formación de causa contra
Mauricio Molina, por el delito de
herida grave perpetrada en José
María Jimenez; y por cuanto el
reo se halla ausente, sin saberse
de su paradero, llámesele por edic-
tos, señalándosele el perentorio
término de nueve días para que
se presente, bajo apercibimiento
de que si no lo hiciere se le decla-
rará rebelde habiéndosele como á
tal—Anselmo Castro.—Jesus T.
Sanabria.—Ramon Rodriguez.—
En consecuencia, prevengo al reo
se presente á las Cárceles de esta
Ciudad en el término indicado y
bajo el apercibimiento de ser de-
clarado contumáz y rebelde á la
ley.

Todos los funcionarios públicos
tienen obligacion de prender al
indicado reo y presentármelo, y
todas las personas particulares de
indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Alajuela
á la una de la tarde del día diez y
nueve de Setiembre de mil ocho-
cientos setenta y cuatro.

Juzgado del Crimen de la Pro-
vincia de Alajuela.

ANSELMO CASTRO.

Ramon Rodriguez.—Jesus T. Sanabria.

ROSENDO SEGREDÁ, Juez Militar
de la Provincia de Heredia.

Por el presente, llamo y empla-
zo al reo ausente Dimas Campos,
contra quien he dictado auto mo-
tivado de prision, y declarado ha-
ber lugar á formación de causa en
terminacion verbal, por los delitos
de herida leve, y uso de arma
prohibida, perpetrados en la per-
sona de José María Arce. En
consecuencia, prevengo al referi-
do reo, se presente á estas cárce-
les en el perentorio término de
nueve días, con el apercibimiento
de que de no verificarlo, se le de-
clarará rebelde, juzgándole como
á tal.—Todos los funcionarios pú-
blicos tienen obligacion de apre-
hender al indicado reo y presen-
tármelo; y las personas particula-
res, de indicar el lugar en que se
oculta.

Juzgado Militar, Heredia á las
cuatro y tres cuartos de la tarde del
día diez y ocho de Setiembre de mil
ochocientos setenta y cuatro.

R. SEGREDÁ.

Joaquín Saenz B.—Desiderio Solís.

MANUEL DÁVILA, Juez del Crí-
men de la Provincia de Heredia.

Certifico:

Que en la causa que sigo con-
tra Juan Salmeron, por hurto, se
registra original el edicto que co-
pio.—"Manuel Dávila, Juez del
Crimen de la Provincia de Here-
dia. Por el presente, llamo y em-
plazo, al reo ausente Juan Sal-
meron, contra quien he dictado
auto de prision, en la presente
causa por el delito de hurto de
varios objetos de la propiedad de
Don Manuel Brenes. En conse-
cuencia, prevengo al reo se pre-
sente á estas cárceles en el térmi-
no perentorio de quince días, con
apercibimiento de que si no lo hi-
ciere, se le declarará rebelde, juz-
gándosele como á tal. Todos los
funcionarios públicos tienen obli-
gacion de prender al expresado
reo y presentármelo y las perso-
nas particulares de indicar el lu-
gar donde se oculta. Dado en la
ciudad de Heredia á la una y me-
dia de la tarde del día diez y ocho
de Setiembre de mil ochocientos
setenta y cuatro.—M. M. Dávila.
Vicente Paniagua.—Y. D. Ulloa".

Es conforme.

Judicatura del crimen en 1^a in-
stancia de la Provincia de Heredia.
A las doce del día veinte y dos de
Setiembre de mil ochocientos se-
tenta y cuatro.

M. M. DÁVILA.

Y. D. Ulloa.—Vicente Paniagua.

WENCESLAO GONZALEZ, —Alcalde se-
gundo Constitucional de la ciudad de A-
lajuela.

Por el presente cito y emplazo á to-
das las personas que se consideren con
algun derecho á los bienes que queda-
ron por muerte de la Señora María
Leona Molina, que fué de este vecin-
dario, para que dentro de ocho días se
presenten á deducirlos ante esta au-
toridad donde se tramita dicha mortal.

Dado en la ciudad de Alajuela á las
cinco de la tarde del día veintidos de
Setiembre de mil ochocientos setenta y
cuatro.—Juzgado 2^o Constitucional de
Alajuela.

W. GONZALEZ.

Fernando M. de Oca.—Roberto Soto.

Por el presente cito y emplazo
á los herederos, legatarios, acreedo-
res y demas interesados en los ju-
icios de inventarios y particion de
los bienes que quedaron por muer-
te del Señor Julian Tenorio, veci-
no que fué del barrio de San I-
sidro de esta Ciudad, á que se ha
dado principio en este Juzgado,
á solicitud de la viuda Señora
María Rodríguez, para que en el
improrogable término de quince
días se presenten en este Juzgado
á hacer uso de sus derechos.

Juzgado primero Constitucional.
San José, Setiembre 24 de 1874.

DIEGO CORRALES.

Redecindo Fuentes.—Higinio Muñoz.

Por el presente cito y emplazo á
los herederos acreedores, legata-
rios y demas personas que se crean
con derechos en los bienes del Se-
ñor Antonio Obiedo, á cuya mor-
tual se ha dado principio, para que
en el término de nueve días se pre-
sented á deducir sus acciones.

Juzgado Arbitro testamentario.
San José, Setiembre 24 de 1874.

HIGINIO OBIEDO.

J. Tomas Muñoz.—Luis Granados.

RAFAEL ELIZONDO, alcalde 3^o cons-
titucional.

Por el presente cito y emplazo á to-
dos los que se crean con derecho á los
bienes dejados por defuncion de la Se-
ñora María Quesada, vecina que fué
de esta ciudad, para que dentro de
nueve días se presenten en mi Juzga-
do á deducir el que le corresponde en
la mortal á que se ha dado principio.

San José, Setiembre 19 de 1874.

RAFAEL ELIZONDO.

Martin Mora.—José M^{te} Acosta C.

Por el presente cito y emplazo á to-
dos los herederos, acreedores, legata-
rios y demas personas que se conside-
ren con algun derecho á la causa mor-
tual del Señor José Manuel Cortes, á la
cual se ha dado principio, para que en
el término de quince días se presenten
á deducir el que crean tener.

Juzgado arbitro testamentario en la
causa mortal del Señor José Manuel
Cortés. Heredia, á las dos de la tarde
del día veintiuno de Setiembre de mil
ochocientos setenta y cuatro.

MIGUEL GARITA.

Santiago Muñoz.—Genaro Gutierrez.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante
la presente semana, son las siguientes:

San José.—La de Padilla.

Cartago.—La del Dr. Don José M^{te}
Jimenez.

Heredia.—La del Licenciado Don
Fermín Meza.

Alajuela.—La del Licenciado Don
Mariano Padilla.

ORDEN DE POLICIA.

Notándose que varios individuos
han abandonado al aseo de sus
propiedades, esta Gobernacion
previene á los vecinos de esta ca-
pital: que deben mantener limpios
sus patios y solares, bajo la pena
de cinco pesos de multa al que no
lo haya verificado dentro del tér-
mino de un mes en que la Policía
hará registro.

Tanto la Policía como algunos
particulares tienen carros á la dis-
posicion del público, los cuales
pueden ocuparse para botar las
basuras.

Gobernacion de la Provincia.
San José, Setiembre 7 de 1874.

F. VILLAFRANCA.

3 v. 3

ANUNCIOS.

A QUIEN INTERESE.

Teniendo que ausentarme por motivo de
salud, ofrezco en venta mi establecimien-
to de ferratería, situado al lado Sur de la
Plaza Nueva, casa de Don Camilo Es-

quivel. Está bien surtida y las condicio-
nes de pago y de precio serán muy favo-
rables.

Igualmente ofrezco en venta la casa y
mercaderías que tengo en Santiago del
Pariscal.

San José, Setiembre 16 de 1874.

Pedro D. Calderón.

6 v. 3.

COLEGIO DE INGLES de Carlos Pirani.

Carlos Pirani, (profesor de inglés en la
escuela de D. Dolores Morales), avisa á
sus discípulos en particular y al público en
general, que ha trasladado su Colegio á la
casa de D. Hefonso Valverde conigua á
la de Doña Rosario Fernandez de F., en
donde tendrá abiertas las clases de inglés
los días y horas siguientes:

Lunes, 1^a clase de 6½ á 8 de la mañana.
Id. 2^a id. " 4 á 5½ de la tarde.
Id. 3^a id. " 6 á 7½ de la noche.
Martes, 4^a id. " 6½ á 8 de la mañana.
Id. 5^a id. " 4 á 5½ de la tarde.
Id. 6^a id. " 6 á 7½ de la noche.

Miércoles, Jueves, Viérnes y Sábado las
mismas horas.

Cada clase tendrá tres lecciones á la se-
mana, día de por medio.

La enseñanza de este útil idioma se-
rá la misma que se da en las Universidades
de los Estados Unidos é Inglaterra, por
los sistemas de Ollenderff y de Robertson
junto con Aritmética, Lectura, Escritura,
Elocucion y Comercio.

Los principios serán los que el profesor
ha adoptado particularmente, cuya simpli-
ficacion y rápidos progresos han probado
su experiencia.

En todo tiempo se recibirán alumnos,
que entrarán, segun sus adelantos, á las
clases respectivas.

Se darán tambien lecciones privadas en
las casas, escuelas públicas y particulares,
dependiendo el precio del número de alum-
nos.

Las clases privadas en que el Profesor
concorre á las casas de los alumnos, ten-
drán los mismos días y horas hasta hoy a-
costumbrados.

San José, Agosto 3 de 1874.

8 v. 6

AVISO.

El que suscribe participa á los que
tengan cuentas pendientes en su esta-
blecimiento que habiendo vendido este,
desear liquidarlas lo mas pronto posible.

Juan Hernandez.

9 v. 7.

El Doctor O'Leary

Ofrece sus servicios al público como mé-
dico y cirujano. Se le encuentra en la Bo-
tica de San José de las ocho de la mañana
hasta las dos de la tarde, y fuera de estas
horas en su casa de habitacion.

San José Junio 7 de 1874

9-9

En el tiempo un porvenir seguro.

En la poblacion de los Naranjos, juris-
dicion de Grecia, los que suscribimos ven-
demos ó alquilamos una buena casa que
reune todas las comodidades apetecibles,
tanto para una familia, cuanto para estar
blecer una casa de comercio, y un luga-
r muy ventajoso para expender mercaderías
y hacer compras de café todavía sin ma-
yores ó algunas competencias. A cual-
quiera que le convenga puede hablarse en
San José con Don Francisco Castro, en
Alajuela con Don Joaquín Sibaja M., y
en Grecia con sus dueños.

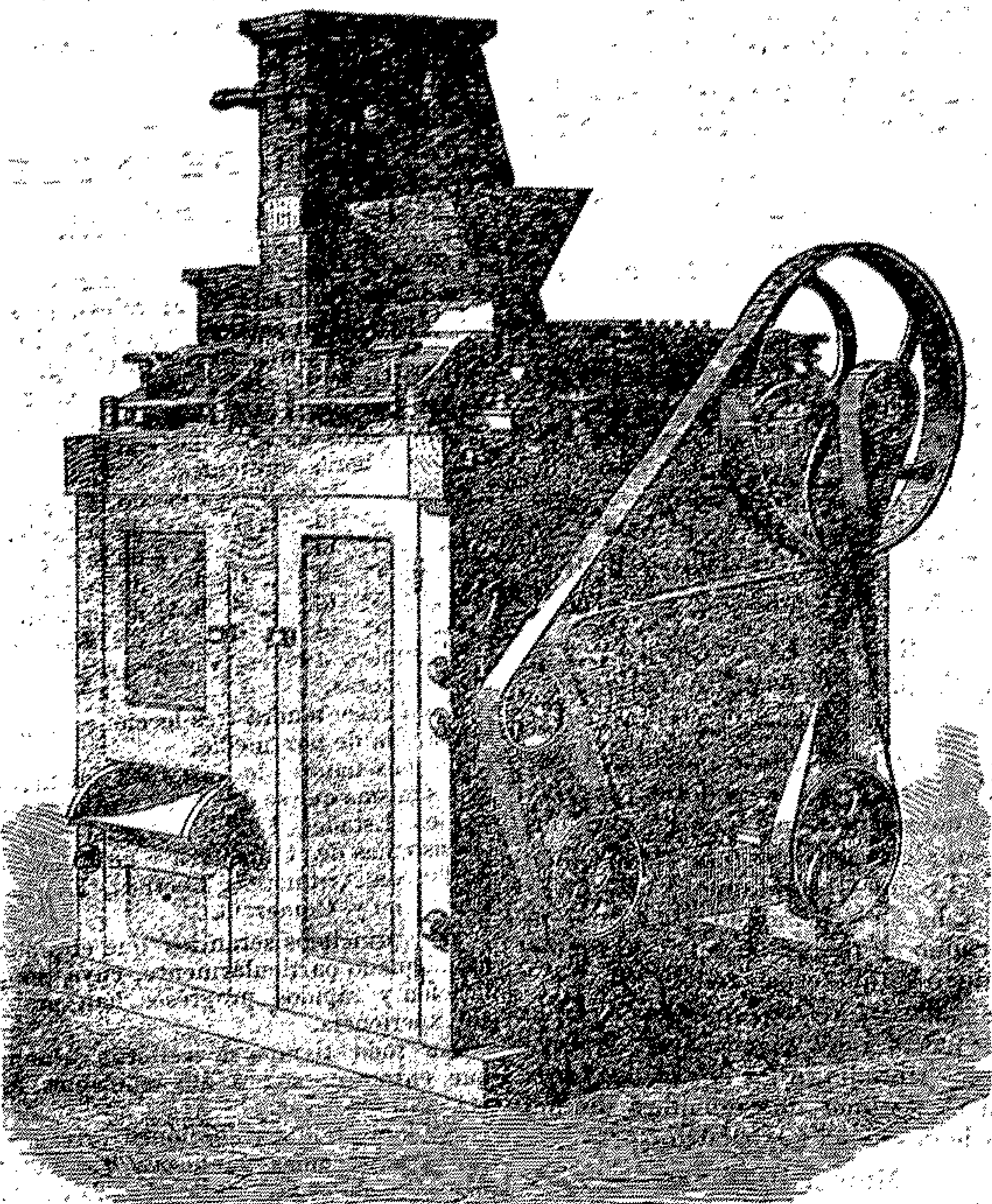
Cruz Blanco y hermanos.

San José, Agosto 13 de 1874.

3 v. 5

MAQUINAS PARA DESCASCARAR CAFE.

NUEVA INVENCION.



VISTA POSTERIOR (Nº 2.)

Ahora tenemos el gusto de avisar a los hacendados de este país que la máquina mas perfecta para beneficiar el café se encuentra ya en operación, en poder del Señor Don Francisco Ofova, en la hacienda de Doña Inés, Aguilar de Mora, Ojos de Agua, y que está dando los mejores resultados.

Estas máquinas limpian de 3,500 a 6,000 libras de café por día, según el tamaño. Sale el café de la máquina perfectamente limpio y pulido; limpiándose de las partículas menudas de la cáscara (que se expelen por el extremo del frente), por medio de abanicos colocados en el interior. Las operaciones de "Descascarar," "Pulir," y "A-ventar," son simultáneas, ahorrando así el tener que transportar el café de una máquina a otra como se hacía según el sistema antiguo. La máquina es portátil, no necesita hacerse obras algunas para montarla, y se adapta fácilmente a las maquinarias que hoy se usan en todas las plantaciones o haciendas de café, ya sean al vapor, de fuerza animal o hidráulica. Poner un tambor en el eje principal de la rueda hidráulica, y unirlo a la máquina con una correa de cuero, es cuanto se necesita para hacerla funcionar. La máquina puede armarse y desarmarse fácilmente, pues cada pieza lleva su número correspondiente, y cualquier carpintero o persona inteligente puede armarla y hacerla funcionar. Se alimenta por sí misma, y no puede tomar mas o menos café del necesario después que se la ha ajustado, lo cual se consigue bajando o levantando el Descascarador por medio de un juego de tornillos colocados en los extremos de la máquina, pudiendo de este modo el operario regular la máquina de modo que descascaré cada baya de café. Las máquinas, según ensayos prácticos, durarán cuatro años; y pueden renovarse para otros cuatro años todas las veces que se quiera.

TAMAÑOS Y PRECIOS.

Número.	Capacidad por día.	Fuerza.	Precio en Nueva York.	Precio en Puntarenas, fuera de aduana.	Costo de renovar las piezas gastadas cada 4 años.
Nº 1	3500 lbs.	2 mano	\$ 225.	\$ 275.	\$ 42.
" 2	4500 "	2 caballos	" 500.	" 600.	" 90.
" 3	4500 "	2 1/2 "	" 590.	" 700.	" 102.
" 4	6000 "	3 1/2 "	" 655.	" 800.	" 115.

MAQUINAS DE ACERO PARA QUE DUREN 10 AÑOS.

En Nueva York. Nº 2, \$ 700; Nº 3, \$ 800; Nº 4, \$ 900.
 " Puntarenas. " 800; " 920; " 1,050

Las máquinas llegarán dos meses después de haber sido pedidas; y todas las que se pidan en este mes y todo el mes de Octubre, estarán a tiempo para la próxima cosecha.—San José, Setiembre 10 de 1874.

MORRILL Y C^o
 Únicos Agentes en
 Costa Rica.

6 v.—4.

ESTUDIO DE ABOGADO.

Dedicado exclusivamente a mi profesión, ofrezco mis servicios con la actividad y celo que acostumbro.—Calle del Laberinto, zaguán inmediato al del Doctor Castro.

Rafael Orozco.

6 v.—3.

Relojería de Venancio A. García, calle del comercio, al lado de la Sombrerería "La Central." En este establecimiento se componen toda clase de relojes, con perfección, puntualidad y equidad. Las personas que tengan relojes finos de repetición, ó de precisión, como cronómetros de bolsillo ó de marina, por componer, pueden ocurrir a este establecimiento seguros de encontrar cuanto se puede desear en el arte de relojería.

Toda composición sobre relojes finos se garantiza por un año.

También se componen cajas de música.

San José, Setiembre 18 de 1874.

12 v.—4.

Botica de la Union

Calle del Carmen.

Medicinas y drogas de muy buena calidad a precios módicos.

Servicio esmerado a toda hora del día y de la noche.

San José, Setiembre 4 de 1874.

6 v.—6.

Al Público.

Tengo el gusto de poner en conocimiento del público que he abierto un establecimiento de pastelería, en la casa de Don Francisco Bolandi, frente a la que habita el Sr. D. Pedro Gagini.—Ofrezco variedad de artículos de aquella especie, por mayor y al menudeo; y desempeñaré con esmero las órdenes que reciba.

En el establecimiento hay una cava de vinos, surtida de licores del país y extranjeros, vinos, cerveza, etc., todo muy fresco y escogido.

Ofrezco en la misma casa una fonda, en la cual se servirá buena comida, con el mayor servicio y puntualidad.

Así mismo, recibo órdenes para arreglar comidas, cenas etc., tanto en la casa como fuera de ella.—Los precios serán módicos.

FEDERICA HELLWIG.

6 v.—5.

SOMBRERERIA LA CENTRAL.

Se han recibido sombreros terciopelo negro adornados para señoras, de última moda y también de espartero.

San José, Mayo 15 1874.

LUIS BENGOCHEA.

10—v.

BAJO LA RAZON SOCIAL DE "Hoey & Herman"

Girará la Sociedad que hemos formado y que se ocupará en todo lo concerniente al arte fotográfico.

Nuestro taller está surtido de tal modo y con tan buenos materiales, recientemente llegados, que la consideramos a la altura de los gustos mas difíciles y caprichosos, pudiendo por lo mismo garantizar entera satisfacción a toda persona que nos honre con sus ordenes, tanto en retratos desde miniaturas hasta tamaño natural, en fotografía ó creyon, como en porcelana y ferrotypo, copias y toda clase de reproducciones.

También ofrecemos un surtido extenso en vistas fotográficas, de diferentes tamaños, de los principales lugares del país.

Sito al lado Sur de la Plaza Principal, en seguida de la tienda de Don Francisco Chacon.

Ed. J. Hoey.—Ricardo Herman.

6 v.—2.

El 7º no hurtar.

\$ 30

De gratificación a la persona que me presente una mula parda, clara, coyota, grande, muy bien figurada, nueva, pastuñera y berrada según parece en la perna izquierda; la cual se me desapareció el ocio de los corrientes.

Desamparados, Setiembre 22 de 1874.

Joaquín García.

3 v.—2.

UN ESTABLECIMIENTO.

El que suscribe ofrece en venta, en esta ciudad, una casa situada a doscientas varas al Noroeste de la plaza principal; también se vende un billar y una vinatería, que están establecidos en la misma casa. La persona que desee comprar todo el establecimiento, puede dirigirse a

José Ana Mora.

Alajuela, Setiembre 25 de 1874.

3 v.—2.

AVISO.

El que suscribe ofrece sus servicios como Tenedor de Libros.

También ofrece el mismo individuo, dar lecciones a domicilio, mediante estipendios equitativos, sobre varios ramos de Matemáticas y de Literatura y Filosofía, de Ciencias políticas y de administración pública, de Derecho civil Romano y de Derecho Internacional.

El que quiera utilizar los servicios de la persona que los ofrece, la encontrará, a mañana y tarde, en la casa habitación del Señor Coronel Don José M. Aguirre.

San José, Setiembre 25 de 1874.

M. Castro Viola.

3 v.—2.

AL COMERCIO.

En la tintorería de Carlos Peralta, ofrece doblar en sus cajas toda clase de paños como traídos de Europa.

Carlos Peralta.

3 v.—2.

AVISO.

Vendo mi casa que está frente a la de Don Adolfo Bonilla, calle real del Paso de la Vaca.

San José, Setiembre 23 de 1874.

Presbítero Juan Quiros.

3 v.—2.

Interesante.

Ofrezco en venta una casa nueva, y bien construida, sita al lado Norte de la plaza de Santiago del Puriscal, como tambien las mercaderías que allí tengo. Todo a un precio cómodo y dando plazo para la mitad de su valor.

San José, Agosto 28 de 1874.

PEDRO D. CALDERON.

6—6.

Una súplica.

El que suscribe suplica a la persona donde llegue un jovencito como de doce años, que se desapareció de mi casa el 23 del corriente, en San Rafael de Desamparados, y se llama Felipe Cascante. La persona que dé cuenta ante alguna autoridad, además de cumplir con un deber de humanidad, dejará comprometida la gratitud de

Ramón Cascante.

San Rafael de Desamparados, Setiembre 28 de 1874.

3 v.—1.

IMPRENTA NACIONAL.—Calle de la Morada.